

Resolución Suprema Nº 050-2017-RE

Lima, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 022-2017-INICTEL-UNI-DE-SG, de 23 de enero de 2017, del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (INICTEL-UNI), mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de la cuota a favor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones- UIT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se han previsto recursos para el pago de la cuota a favor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar a la Universidad Nacional de Ingeniería, a efectuar el pago de S/ 3 200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 soles) a la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT.

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

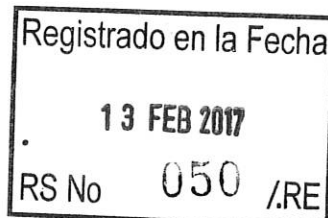
Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República




RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores